

Constancia de Secretaría: Manizales, veinticinco (25) de julio de 2022, se informa que obra respuesta de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales que da cuenta de la inscripción de la medida.

Fue allegada respuesta del IGAC, de la Super Intendencia de Notaria y Registro y de Masora

Sírvase Proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se resuelve lo que corresponda dentro de la presente demanda VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA -PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-, instaurada por los señores LILIANA JIMÉNEZ OROZCO y MANUEL RODRIGO JIMÉNEZ GIRALDO en contra de JHON FREDY MARULANDA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés sobre el bien a usucapir.

Agréguese al presente proceso la respuesta allegada la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales que da cuenta de la inscripción de la medida, al igual que las respuestas del IGAC, de la Super Intendencia de Notaria y Registro y de Masora.

Advertido que obra en el expediente el registro de la demanda al igual que la publicación de la Valla, por secretaria publíquese el emplazamiento y tramítese la inclusión hasta por el término de un mes de la información en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo dispuesto en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007d05fb51101733d46f13aa1e121d22c8f237ab7528894639ae5cc49409f4f2**

Documento generado en 27/07/2022 05:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>